

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/ (En Soles)	Monto Total S/ (En Soles)
2	subvenciones a personas jurídicas privadas	Proyecto	"Hostpathogen interactions in MultidrugResistant Tuberculosis (MDRTB): Study of the Molecular Epidemiology, Host Immune Responses and GenomeBased Prediction and Early Identification of MDRTB in High Tuberculosis Burden Settings"	Centro de Investigaciones Tecnológicas, Biomédicas y Medioambientales - CITBM	143,854.80	143,854.80
		Proyecto	"Geographic variation in the impacts of land use changes on ecosystem stability"		80,886.00	
		Proyecto	"Development of ecofriendly composite materials based on geopolymer matrix and reinforced with waste fibers"	Pontificia Universidad Católica del Perú	81,302.40	233,528.40
		Proyecto	"Valorization of residual biomass for advanced 3D materials"		71,340.00	
Monto Total S/					1'905,787.10	

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GISELLA ORJEDA
Presidente

1453466-1

Aprueban subvención a favor de la Academia Nacional de Ciencias

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 172-2016-CONCYTEC-P

Lima, 11 de noviembre de 2016

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 034-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Oficio N° 291-2016-FONDECYT-DE del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y los Informes N° 272-2016-CONCYTEC-OGPP y N° 007-2016-CONCYTEC-OGAJ-CRT, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 021-2016-CONCYTEC-P, modificada a través de la

Resolución de Presidencia N° 062-2016-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 003-2016 -CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 291-2016-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de una subvención a favor de una persona jurídica privada por un monto total de S/ 39,327.39, en el marco del Convenio Específico de Subvención de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Academia Nacional de Ciencias y el FONDECYT;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 034-2016 -FONDECYT-UPP-UAJ-USM, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar una subvención a persona jurídica privada por un monto total de S/ 39,327.39, a favor de la Academia Nacional de Ciencias, para cofinanciar el programa en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalado en el referido Informe Técnico Legal. Los referidos órganos adjuntan el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000912, y copia del Convenio Específico de Subvención de Cooperación Interinstitucional;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar el desembolso solicitado en el Informe Técnico Legal N° 034-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, el citado Convenio Específico de Subvención de Cooperación Interinstitucional y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 272-2016-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, concluyendo que la aprobación de la subvención a favor de persona jurídica privada solicitada por el FONDECYT se enmarca en la Directiva y cuenta con disponibilidad presupuestal para ser atendida hasta por el importe total de S/ 39,327.39, con la cual se cofinanciará el programa en CTI señalado en el Informe Técnico Legal N° 034-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;

Que, con el Informe N° 007-2016-CONCYTEC-OGAJ-CRT, el mismo que la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC hace suyo mediante Provéido N° 013-2016-CONCYTEC -OGA, se indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 034-2016 -FONDECYT-UPP-UAJ-USM y en el Informe N° 272-2016-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar una subvención a favor de persona jurídica privada por la suma total de S/ 39,327.39 (Treinta y Nueve Mil Trescientos Veintisiete y 39/100 Soles); en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:

Nº	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/ (En Soles)	Monto Total S/ (En Soles)
1	Subvenciones a personas jurídicas privadas	Programa	"Cuarto Taller Descentralizado de Mujeres Científicas del Perú, Zona Centro: Producción de Conocimiento en Ciencia y Tecnología"	Academia Nacional de Ciencias	39,327.39	39,327.39
Monto Total S/						39,327.39

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GISELLA ORJEDA
Presidenta

1453466-2

INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO

Publican las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de octubre del año 2016

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 135-2016-INGEMMET/PCD

Lima, 11 de noviembre de 2016

VISTO, el informe Nº 043-2016-INGEMMET/DCM, de fecha 11 de noviembre de 2016 formulado por la Dirección de Concesiones Mineras del INGEMMET, sobre concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de Octubre del año 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM, el Registro Público de Minería, posteriormente Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero – INACC, actualmente INGEMMET, publicará mensualmente en el diario oficial "El Peruano", por una sola vez, la relación de concesiones mineras cuyos títulos hubieran sido aprobados en el mes anterior;

Que, por Decreto Supremo Nº 008-2007-EM se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero – INACC con el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, correspondiéndole al Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET la calidad de entidad incorporante;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 035-2007-EM del 05 de julio del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 124º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM; y, el artículo 24 del Decreto Supremo Nº 018-92-EM; y

Con la visación de la Dirección de Concesiones Mineras;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Publíquese en el diario oficial "El Peruano" las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de Octubre del año 2016, de acuerdo a la relación adjunta que es parte integrante de la presente resolución y para los efectos a que se contraen los artículos 124º del Decreto Supremo Nº 014-92-EM y 24º del Decreto Supremo Nº 018-92-EM. Asimismo, la presente Resolución se publicará en el

Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y publíquese.

OSCAR BERNUY VERAND
Presidente del Consejo Directivo

1453156-1

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

Designan responsables del Libro de Reclamaciones, así como de brindar información de acceso público, y elaborar y actualizar el Portal de Transparencia del Senace

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 108-2016-SENACE/J

Lima, 11 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 096-2016-SENACE/J se designa al abogado Juan Alberto Suárez Chuquinaupa, como responsable de brindar información de acceso público; así como de elaborar y actualizar el portal de transparencia del Senace, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, asimismo, mediante Resolución Jefatural Nº 101-2016-SENACE/J se designa a la abogada Bertha Patricia Orellano Riva y al abogado Juan Alberto Suárez Chuquinaupa, como responsable titular y suplente, respectivamente, del Libro de Reclamaciones del Senace, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 042-2011-PCM;

Que, con la finalidad de integrar los servicios de atención y fortalecer las relaciones con el ciudadano, mediante Resolución Jefatural Nº 104-2016-SENACE/J se establece la Coordinación de Atención al Ciudadano del Senace, la misma que tiene entre sus funciones, entregar la información de acceso público y actualizar el Portal de Transparencia, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su